



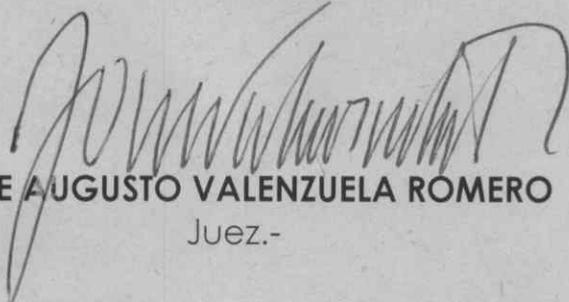
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la presente liquidación aquí modificada, conforme quedo plasmada en la parte motiva de esta decisión.

En firme esta decisión vuelva el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 10 de diciembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 46 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria



Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2016-00031-00.
Demandante: KAROOL ALEXANDRA PARDO BARRERA.
Demandado: EDUARDO JOSE VALDEMAR VALVERDE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Agotado el trámite de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin objeción por parte del ejecutado. En consecuencia, el Despacho procede a su revisión, para establecer si hay lugar a aprobarla o modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación de crédito allegada, se advierte que la misma no se encuentra ajustada a la realidad procesal, toda vez que en la actualización, no se hace mención de los dineros que le han sido entregados en depósitos judiciales entre el 10 de marzo de 2020 al 30 de julio de 2021, y solo se indican las cuotas alimentarias generadas a partir de enero de 2020, razón por la que se procede a modificarla, teniendo en cuenta el valor de la cuota alimentaria mensual para el año 2020 y 2021, las cuales son las siguientes:

AÑO	VALOR	VALOR 12 CUOTAS
2020	\$ 348.514,00	\$ 4.182.168,00
2021	\$ 362.455,00	\$ 4.349.460,00
TOTAL CUOTAS 2020 a 2021		\$ 8.531.628,00

A esta suma se le debe descontar

los dineros que le han sido entregados en depósitos judiciales a la parte demandante los cuales arrojan un valor de:

TOTAL TITULOS ENTREGADOS ENTRE 03-2020 A 07-2021	\$ 8.553.346,00
---	------------------------

Haciendo la operación respectiva de descontar el valor de los depósitos judiciales a las cuotas alimentarias causadas, podemos ver que queda un saldo para tener en cuenta en la cuota alimentaria del mes de enero de 2022 como sigue:

RESUMEN LIQUIDACION

TOTAL TITULOS ENTREGADOS	\$ 8.553.346,00
TOTAL CUOTAS	\$ 8.531.628,00
SALDO PARA ABONAR CUOTA DE 01-2022	\$ 21.718,00

En los anteriores términos se modificar la liquidación presentada por la demandante, y una vez en firme esta decisión, vuelva el proceso al despacho para determinar si es viable declararlo terminado por pago total de la obligación aquí pretendida.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral - Meta,